

## GRIFOLS, S.A.

### INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRIFOLS, S.A.

---

El presente informe se formula en relación con la propuesta de acuerdo de desdoblamiento de acciones a que se refiere el punto primero del orden del día de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Grifols, S.A. (en adelante, “**Grifols**” o la “**Sociedad**”) convocada para su celebración en primera convocatoria en la Avenida Generalitat 152-158, Polígono Can Sant Joan, Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2013 y, en segunda convocatoria, el día 17 de diciembre de 2013, en el mismo lugar y hora (en adelante, la “**Junta Extraordinaria**”).

El informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**LSC**”) y se limita a analizar los aspectos mercantiles requeridos por el mencionado artículo, sin realizar valoraciones contables o de otro tipo.

#### I. PROPUESTA PRIMERA DEL ORDEN DEL DÍA

**Renovación del acuerdo de desdoblamiento de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, en la proporción de 2 acciones nuevas (ya sean de Clase A o de Clase B) por cada 1 de las antiguas (ya sea de Clase A o de Clase B), según proceda, mediante la reducción de su valor nominal y el consiguiente aumento del número de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, que se multiplicarán por dos, sin variación del importe nominal total del capital social, con la consiguiente renovación de la delegación de facultades al Consejo de Administración por el plazo de 1 año. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales (Capital Social). Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, de la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en el NASDAQ.**

##### A. Descripción de la propuesta

La propuesta de desdoblamiento de acciones correspondiente al punto primero del orden del día de la Junta Extraordinaria prevé (i) el desdoblamiento de las acciones de Clase A y Clase B de la Sociedad en la proporción de 2 acciones nuevas (ya sean de Clase A o de Clase B) por cada una de las antiguas (ya sean de Clase A o de Clase B), mediante la reducción de su valor nominal y el consiguiente aumento del número de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, que se multiplicarán por dos, sin variación del importe nominal total del capital social, así como (ii) la delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución expresa en cualquiera de sus miembros, de la facultad de señalar la fecha en que el desdoblamiento de las acciones deba llevarse a efecto en los

términos acordados, así como de fijar las condiciones del desdoblamiento en todo lo no previsto por la Junta Extraordinaria.

El desdoblamiento de acciones se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad, de tal forma que el valor nominal de las acciones de Clase A pasará del valor actual de 0,50 euros por acción a 0,25 euros por acción; y el valor nominal de las acciones de Clase B pasará desde el valor actual de 0,10 euros por acción a 0,05 euros por acción, con el consiguiente aumento del número de las acciones de Clase A y de Clase B de la Sociedad, que se multiplicarán por dos.

Una vez llevado a cabo el desdoblamiento de las acciones por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros en caso de sustitución de aquél en éstos, el capital social de la Sociedad, cuyo importe nominal total no se verá alterado como consecuencia del desdoblamiento, pasará a estar representado por acciones ordinarias pertenecientes a la Clase A, con un valor nominal de 0,25 euros por acción y por acciones sin voto pertenecientes a la Clase B, con un valor nominal de 0,05 euros por acción.

En este sentido, el Consejo de Administración o cualquiera de sus miembros en caso de sustitución de aquél en éstos, quedará facultado para modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales relativo al capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.2 de la LSC, dándole un nuevo redactado para adaptarlo al nuevo número de acciones de Clase A y de Clase B en que quedará dividido el capital social a raíz del desdoblamiento y su correspondiente valor nominal.

El Consejo de Administración, o cualquiera de sus miembros en caso de sustitución de aquél en éstos, adoptará los correspondientes acuerdos de solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones de Clase A y de Clase B resultantes del desdoblamiento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo) y, a través de ADSs (*American Depositary Shares*), en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ) y la simultánea exclusión de cotización, en su caso, de las antiguas acciones de Clase A y Clase B de la Sociedad, así como la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Este acuerdo quedará sin efecto en el caso de que no se hubiese ejecutado en el plazo de un (1) año a contar desde su aprobación por la Junta Extraordinaria.

## B. Justificación de la propuesta

En tanto que la delegación efectuada por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de diciembre de 2012 a favor del Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de desdoblamiento de acciones de la Sociedad que fue adoptado en dicha Junta, vence el día 4 de diciembre de 2013, se considera conveniente renovar y, en lo menester, volver a adoptar dichos acuerdos

de desdoblamiento de acciones y de la delegación de su ejecución en el Consejo de Administración de la Sociedad.

A través del incremento del número de las acciones en circulación de la Sociedad y la simultánea reducción de su valor nominal, sin que dicha reducción produzca variación en la participación de cada accionista en la Sociedad, ni afecte a la estructura de sus recursos propios, se podrá incrementar la liquidez y negociación de las acciones de la Sociedad, haciéndolas más accesibles para el inversor.

La presente operación beneficiaría directamente a los accionistas de la Sociedad, quienes canjearán automáticamente sus antiguas acciones de Clase A y/o de Clase B, de 0,50 y 0,10 euros de valor nominal, respectivamente, por nuevas acciones de Clase A y/o de Clase B, de 0,25 y 0,05 euros de valor nominal, respectivamente, a razón de 2 acciones nuevas (ya sean de Clase A o de Clase B) por cada una de las acciones antiguas (ya sean de Clase A o de Clase B) que posean, lo que, sin suponer ningún desembolso para los accionistas ni menoscabo de sus derechos políticos ni económicos, incrementará la liquidez y negociación de sus acciones en los mercados secundarios.

En base a lo expuesto, el Consejo considera recomendable y conveniente para la Sociedad y para los intereses de sus accionistas proponer a la Junta General la renovación del acuerdo de desdoblamiento de las acciones de la Sociedad, delegando de nuevo la ejecución del mismo en el Consejo de Administración, a fin de hacer posible que la consecución de los objetivos indicados tenga lugar en el momento más oportuno.

## **II. PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL**

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de desdoblamiento de acciones que se somete a la Junta Extraordinaria se puede consultar en el documento Propuestas de Acuerdos a Someter a la Aprobación de la Junta General de Accionistas, a disposición de los accionistas de Grifols junto con este informe y el resto de documentación de la Junta General.

\* \* \*

Barcelona, 10 de noviembre de 2013  
El Consejo de Administración